

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

- Decreto poniendo en vigor el acuerdo de la Comisión mixta para la implantación del Estatuto en Cataluña, referente al traspaso de los servicios de régimen local, que se publica como Anejo de este Decreto.—Página 370.
- Otro declarando que el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos podrá proveerse libremente por el Gobierno en funcionario de cualquier Cuerpo o Carrera civil del Estado, con la categoría, por lo menos, de Jefe de Administración de primera clase o similar de ésta.—Página 370.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Luis Villas Villarreal, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.—Página 370.
- Otro nombrando para el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Manuel de la Plaza Navarro, Presidente de la Audiencia de Tetuán.—Página 370.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos D. Alberto de La Guardia y Ojea, Secretario de primera clase de la Carrera diplomática.—Páginas 370 y 371.
- Otro nombrando para el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Eduardo Becerra y Herráiz, Secretario de primera clase de la Carrera diplomática, Cónsul Interventor local en Larache.—Página 371.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Interventor local principal de Tetuán D. Rafael Fernández Ramos, Cónsul de primera clase.—Página 371.

- Otro nombrando Interventor local principal de Tetuán a D. Vicente Taberna Lalasa, Secretario de segunda clase, Cónsul de la Nación en Palermo.—Página 371.
- Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los Escalafones del personal del Cuerpo técnico-administrativo de esta Presidencia, y de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecto a la misma.—Página 371.
- Otra ídem asciendan a Porteros cuartos, los Porteros quintos que se mencionan.—Página 371.
- Otra destinando al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela al Portero cuarto Pascual Hernández Ortiz.—Página 371.
- Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el mes de Diciembre próximo pasado.—Páginas 371 y 372.

Ministerio de Justicia.

- Orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Oficiales de Administración civil de segunda clase, vacantes en diferentes Audiencias territoriales.—Página 372.
- Otras ídem para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican.—Páginas 372 y 373.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden disponiendo se anuncie se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de Análisis algebraico.—Página 373.
- Otra ídem id. id. la plaza de Profesor de Transportes en general y Ferrocarriles, Tecnología mecánica y Organización y Contabilidad de Empresas industriales.—Página 373.
- Otra ídem se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografías e Historias, vacante en el Instituto Nacional de Segunda

enseñanza de Las Palmas.—Página 373.

Otra ídem asciendan al sueldo de 5.000 pesetas anuales los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.—Páginas 373 y 374.

Otra dando disposiciones para la constitución de la nueva Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 374.

Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.—Páginas 374 a 376.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

- Orden nombrando en ascenso de escala Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Julio Castellano de la Pedraja.—Página 376.
- Otra aprobando el expediente instruido por la Dirección general de Reforma Agraria, en los que se aplica el Decreto de 1.º de Noviembre (GACETA del 3) sobre intensificación de cultivos en las fincas que se detallan.—Página 376.

Administración Central.

- HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 7 hasta el día 14 del actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 376.
- OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Construcción de Carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 376.
- ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 21 de Noviembre de 1932, visto lo acordado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se pone en vigor el acuerdo de la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña referente al traspaso de los servicios de régimen local que se transcribe, como anejo de este Decreto.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

Anejo a que se refiere el precedente Decreto.

El infrascrito, D. Rafael Closas Cendra, Letrado, Secretario de la Comisión mixta creada por Decreto presidencial de 21 de Noviembre de 1932 para la formación del inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la Región autónoma de Cataluña y a la adaptación de servicios que pasan a la Generalidad.

Certifico: Que en sesión de ayer, la Comisión aprobó por unanimidad lo siguiente: "La Comisión mixta, visto el artículo 5.º del Estatuto de Cataluña, por virtud del cual pasa a la Generalidad la ejecución de los servicios del Estado en relación con las aportaciones y prestaciones para la efectividad de los seguros sociales, reservándose el Estado la legislación sobre esta materia:

Considerando que la legislación vigente ha designado en Cataluña como órgano de aplicación del régimen de seguros sociales, actualmente encomendados al Instituto Nacional de Previsión, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, reconociendo a ésta un régimen de autonomía administrativa y financiera análogo al de las demás Cajas colaboradoras del mencionado Instituto, conforme a los preceptos de aquella legislación:

Considerando que la índole de esta función requiere la aplicación de un régimen y normas de carácter general para toda España, sin perjuicio de las facultades que otorga el Estatuto a la Generalidad de Cataluña,

Adopta los acuerdos siguientes:

Artículo 1.º El régimen de Patronato Social de Previsión, establecido por la legislación vigente en cuanto al funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión, se aplicará en Cataluña por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y sus organismos complementarios de Patronato de Inspección, la cual gozará de las mismas exenciones fiscales de que disfrutaban las Cajas colaboradoras y se regirá

por los Estatutos generales, organización, reglamentación y normas de seguro y reaseguro por que actualmente se rige. La Generalidad de Cataluña sustituirá en la forma que determine la representación que concede a las provincias la actual organización de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Artículo 2.º La Generalidad de Cataluña tomará a su cargo desde 1.º de Enero de 1933 el pago a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de las cantidades que ha de satisfacer el Estado por razón de las operaciones de seguros sociales realizadas en Cataluña a partir de dicha fecha y de las sumas destinadas a acrecentar las libretas de capitalización con el producto del recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Artículo 3.º La Generalidad entregará al Instituto Nacional de Previsión los justificantes necesarios para acreditar el importe de las cuotas patronales satisfechas en Cataluña y de cuantas operaciones sean base causante de las aportaciones del Estado.

Artículo 4.º El Instituto Nacional de Previsión comunicará a la Generalidad de Cataluña el coeficiente aplicado en toda España a beneficiar las libretas de capitalización con cargo al producto del recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Artículo 5.º La Generalidad de Cataluña percibirá el importe líquido de lo que se recaude en Cataluña por el recargo sobre el impuesto de Derechos reales con destino a las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior, en el tiempo y en la forma que se establezcan para el período transitorio y para el de la cesión definitiva de impuestos, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 7.º de este acuerdo.

Artículo 6.º Serán de abono de la Generalidad de Cataluña en la cuenta con el Estado, las cantidades satisfechas a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, en pago de las cantidades que ha de satisfacer el Estado por razón de las operaciones de seguros sociales realizadas en Cataluña y de las sumas destinadas a acrecentar las libretas de capitalización, por el producto del recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Sin embargo, para hacer dichos abonos tendrá que deducir la Generalidad las cantidades líquidas que haya percibido por el mencionado recargo sobre el impuesto de Derechos reales.

Artículo 7.º Mientras no se hayan cedido a la Generalidad de Cataluña los impuestos, contribuciones y participaciones en otras del Estado establecidos en el artículo 16 de la Ley de 15 de Septiembre de 1932, la cuenta a que se refiere el artículo anterior se liquidará en la forma que regule el abono de gastos a la Generalidad en período transitorio.

Una vez perfeccionada la cesión de impuestos, el Estado abonará a la Generalidad las cantidades que acredite por este concepto en las fechas que sean reglamentarias, según el régimen

técnico de los seguros sociales y los preceptos del Estatuto."

Y para que conste, a los efectos del artículo 25 del citado Decreto de 21 de Noviembre último, expido el presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1932. (Visado por el Sr. Presidente). — V.º B.º: el Presidente, Carlos Esplá.—R. Closas.

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos podrá proveerse libremente por el Gobierno en funcionarios de cualquier Cuerpo o Carrera civil del Estado, con la categoría, por lo menos, de Jefe de Administración de primera o similar de ésta.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos D. Luis Villas Villarreal, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, que lo venía desempeñando.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar para el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Manuel de la Plaza Navarro, Presidente de la Audiencia de Tetuán.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos D. Alberto de la Guardia y

Ojea, Secretario de primera clase de la Carrera diplomática, que lo venía desempeñando.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar para el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Eduardo Becerra y Herráiz, Secretario de primera clase de la Carrera diplomática, Cónsul Interventor local en Larache.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que D. Rafael Fernández Ramos, Cónsul de primera clase, cese en el cargo de Interventor local principal de Tetuán.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

Por convenir así al mejor servicio y en atención a las circunstancias que concurren en D. Vicente Taberna Lataza, Secretario de segunda clase, Cónsul de la Nación en Palermo,

Vengo en nombrarle Interventor local principal de Tetuán.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se publiquen en la GACETA DE MADRID los Escalafones del personal del Cuerpo técnicoadministrativo de la misma y de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, a ella afectos, concediéndose un plazo de veinte días, a partir de su inserción en dicho periódico oficial, para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que juzguen pertinentes. (Véase anexo único.)

Madrid, 12 de Enero de 1933.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Ley de 30 de Diciembre del pasado año (GACETA del 31),

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a Porteros cuartos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con sueldo anual de 2.500 pesetas y efectividad para todos los efectos legales de 1.º de Enero actual, a los que lo eran de la clase de quintos, Mariano Gobernador Gallego, José Salamanca Ubeda, Eulogio Hernández García, Daniel Murcia Delgado, Roberto Gómez González, Tomás Olivar Moreno y Salvador Garrido Montero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Enero de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, formulada como resultado del

concurso de méritos anunciado por dicho Departamento ministerial, y conforme a lo prevenido en los artículos 9.º y 10 del Estatuto de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela al Portero cuarto, número 59 de quintos, Pascual Hernández Ortiz, que actualmente se halla afecto a la Estación telegráfica de dicha ciudad, debiendo incorporarse a su nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Enero de 1933.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministro de Instrucción pública, Subsecretarios de Comunicaciones y de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Excmo. Sr.: En observancia de lo establecido en el Estatuto de 22 de Julio de 1930 y en el artículo 8.º del Decreto de 8 de Diciembre de 1931, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se publiquen en la GACETA DE MADRID las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el pasado mes de Diciembre, que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Enero de 1933.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Forteros de los Ministerios civiles, durante el mes de Diciembre de 1932.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA BAJA	MOTIVO	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	TURNO A QUE CORRESPONDE
29 de primero	Mayor segundo	Emilio Escudero Santar	27 Diciembre 1932	Defunción	Comunicaciones. — Telégrafos (Murcia)	Al ascenso.
116	Portero primero	Quintín Menor Luna	1 Diciembre 1932	Jubilación	Hacienda. — Delegación de Vizcaya.	Idem.
226	Id m.	Fernando Guerrero Fernández	24 Diciembre 1932	Defunción	Justicia. — Audiencia de Murcia	Idem.
283	Portero segundo	Silverio Sáez Abad	2 Diciembre 1932	Jubilación	Comunicaciones. — Correos (Logroño)	Idem.
468	Idem.	Juan Ramos Cisneros	9 Diciembre 1932	Defunción	Idem. — Telégrafos (San Martín de Valdeiglesias)	Idem.
568	Idem.	Angenio López Santamaría	13 Diciembre 1932	Jubilación	Instrucción pública. — Instituto Nacional de segunda enseñanza de Zaragoza	Idem.
541 de tercero	Idem.	Domingo Pozo Santamaría	20 Diciembre 1932	Id m.	Gobernación. — Gobierno civil de Burgos	Idem.
343	Portero tercero	Mariano Cuesta Vigil	9 Diciembre 1932	Defunción	Idem. — Dirección general de Seguridad	Idem.
1.267 de cuarto	Idem.	Aquilino de Juana Matanzas	10 Diciembre 1932	Jubilación	Agricultura. — Estación Agronómica Central	Idem.
352 de cuarto	Idem.	Melchor Palacin Bayle	23 Diciembre 1932	Separado del Cuerpo	Hacienda. — Aduana de Barcelona	Idem.
321 de quinto	Portero cuarto	Martín Calle Pinilla	11 Diciembre 1932	Defunción	Instrucción pública. — Secretaría del Ministerio	Reingreso excedente.
887	Idem.	Francisco Campos San Martín	13 Diciembre 1932	Idem.	Ministerio de Estado	Al ascenso.
1.255	Idem.	Miguel Cano y Cano	16 Diciembre 1932	Idem.	Comunicaciones. — Telégrafos (Málaga)	Idem.
824	Idem.	Domingo Llamas Martínez	17 Diciembre 1932	Jubilación	Instrucción pública. — Escuela Normal del Magisterio (Zamora)	Idem.
N. I.	Portero quinto	Alejandro García Plaza	29 Diciembre 1932	Cesantía	Hacienda. — Intervención general	Idem.

Madrid, 12 de Enero de 1933.—P. D., Enrique Ramos y Ramos

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Orden de 3 del actual y la de 11 siguiente, convocando a oposiciones para cubrir seis plazas vacantes de Oficial de Administración civil de segunda clase en diferentes Audiencias territoriales, más otras seis que han de formar el Cuerpo de Aspirantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede formado: Como Presidente, D. Juan Soto de Gangoiti, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría, y como Vocales, los Catedráticos de la Universidad Central D. Luis Recaséns Siches y D. Francisco Becuña González; D. Luis Montalvo Acitores, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo técnico de Letrados, y D. Vicente Gargallo Tarín, Jefe de Negociado de segunda clase de la Audiencia territorial de esta capital, actuando este último como Secretario del mencionado Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, de primera clase, a D. Roque Borruec Soriano, que sirve el de Gandeluz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morella, de tercera clase, a D. Gonzalo Vallejo Martínez Raga, que sirve el de Riaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiclana, de tercera clase, a D. Antonio García Trevijano, que sirve el de Iznalloz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villamartin de Valdeorras, de cuarta clase, a D. José Muñíos González, que sirve el de Cañiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, de cuarta clase, a D. Saturnino González Serrano, que sirve el de Herrera del Duque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, de Barcelona, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar que, según el Plan de estudios vigente, de 19 de Septiembre de 1931, corresponde a la asignatura de "Análisis algebraico", y de conformidad con lo determinado en el Decreto de 30 de Octubre de 1931 (GACETA del 31), que regula el procedimiento para nombrar el Profesorado de

los establecimientos docentes de dicha especialidad,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza expresada se anuncie, para su provisión, con la dotación señalada en los presupuestos y disposiciones vigentes.

Podrán aspirar al cargo los Ingenieros Industriales que hayan cursado sus estudios en alguna de las Escuelas oficiales de la especialidad, establecidas en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud legal, con arreglo a la legislación que rige, en la citada Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en el plazo de sesenta días, contado desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, mencionando los méritos y servicios que deseen hacer constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso-oposición verificado la plaza de Profesor titular de la Cátedra que según el plan de estudios vigente de 19 de Septiembre de 1931 comprende las asignaturas de "Transportes en general y ferrocarriles" "Tecnología mecánica" y "Organización y contabilidad de Empresas industriales", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada Cátedra se anuncie nuevamente para su provisión, con la dotación señalada en los presupuestos y disposiciones vigentes, y de conformidad con las normas determinadas en el Decreto de 30 de Octubre de 1931, que regula el procedimiento para nombrar el Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Industriales.

Podrán aspirar al cargo los Ingenieros Industriales que hayan cursado sus estudios en alguna de las Escuelas oficiales de la especialidad establecidas en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud legal, según la legislación que rige, en la dicha Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en el plazo de sesenta días, contado desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, mencionando los méritos y servicios que deseen hacer constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas, por pase a otro destino de su titular, D. José María Igual Merino:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho, según se dispone en el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el capítulo 24, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto de este Departamento, correspondiente al presente año, figura la plantilla de funcionarios facultativos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y en ella se suprime la categoría de 4.000 pesetas, que pasa a engrosar la de 5.000 pesetas.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

1.º Que en el Escalafón del mencionado Cuerpo, y con efectos de primero de los corrientes, asciendan al sueldo anual de 5.000 pesetas los 22 funcionarios siguientes:

D. Ramón Iglesia Parga, afecto a la Biblioteca Nacional.

D. Isaac Soler Langa, Biblioteca de la Universidad de Granada.

Doña Pilar Plaza Arroyo, Biblioteca del Palacio Nacional.

Doña Elena Amat Calderón, Biblioteca de la Escuela de Arquitectura.

Doña Ursicina Martínez Gallego, Museo Arqueológico de León.

D. Santos Alvarez Molaguero, Archivo de la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Doña María Muñoz Cañizo, Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

D. Cesáreo Goicoechea Romano, Archivo de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

D. Santiago Montero Díaz, Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Severina María del Carmen Guerra San Martín, Biblioteca provincial de Córdoba.

Doña Concepción Blanco Mínguez, Museo Arqueológico de Cádiz.

D. Pedro Arellano Sada, Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

D. Guillermo Guatavino Gallent, Museo Arqueológico de Tarragona.

D. Gerardo Masa López, Archivo de la Delegación de Hacienda de Palencia.

D. José Bueno Paz, Archivo de la Delegación de Hacienda de Cáceres.

Doña Inocenta González Palencia, Biblioteca especial de Orihuela (Alicante).

D. Luis Martín Fernández, Archivo de la Delegación de Hacienda de Huelva.

Doña María del Carmen Rúa-Figueroa y Pérez, Archivo de la Delegación de Hacienda de Lugo.

Doña María de la Consolación del Castillo Bravo, Biblioteca provincial de León.

Doña María Antonia Corrales y Gallego, Archivo regional de Galicia (La Coruña).

Doña María Teresa Vaamonde Valencia (provisional), Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid; y

D. Matías Morais Gutiérrez (provisional), Biblioteca Nacional.

2.º Los señores Jefes de los Establecimientos en que los interesados prestan servicio acreditarán en los títulos administrativos de los mismos el ascenso que se les concede, autorizando certificación conforme al modelo que sigue:

Don ..., certifico: Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de los corrientes (GACETA del día 15), el funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. ..., afecto a este Establecimiento, pase a disfrutar el sueldo anual de 5.000 pesetas, a efectos escalafonales y económicos, desde el 1.º del corriente mes de Enero, conforme a la nueva plantilla del mencionado Cuerpo, autorizada en la vigente ley de Presupuestos generales del Estado.

Para que conste, extendiendo la presente, reintegrada con póliza de cuarta clase, de 15 pesetas, número ..., y sellada con el que usa este Establecimiento, en ... a ... de Enero de 1933."

3.º En el título administrativo del sueldo de 4.000 pesetas se extenderá certificación acreditando que en 31 de Diciembre de 1932 cesó el interesado en el disfrute de la mencionada categoría por pase desde el primero de los corrientes a la de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 14 de Enero de 1933.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los preceptos de la Ley de 17 de Noviembre del pasado año (GACETA del 20), y para la constitución de la nueva Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Para designar Vocales electivos a tres funcionarios de Archivos, tres de Bibliotecas y tres de Museos, dos de cada Sección, residentes en Madrid, y el tercero de entre los designados en provincias, se celebrará la oportuna votación entre los que pertenezcan a la Sección respectiva, contándose un solo voto por funcionario aunque alguno tenga a su cargo más de un Establecimiento, y entendiéndose que la Sección a que cada uno pertenece sea aquella en que está comprendida la plaza por la cual percibe sus haberes.

2.º La votación se efectuará enviando a esa Dirección general, cada uno de los funcionarios, una nota firmada e identificada con el sello del Establecimiento a que pertenezca, indicando los nombres y apellidos de los dos funcionarios de Madrid y uno de provincias y de su respectiva Sección a quienes conceda su voto.

3.º Los votos deberán enviarse en sobre cerrado e incluido dentro de otro sobre, dirigido a esa Dirección general, antes de las doce horas del día 30 del corriente mes de Enero, hora y día mencionados en que se abrirán los sobres que contengan los votos, y se hará el escrutinio de los mismos ante V. I. y los señores Director de la Biblioteca Nacional y Jefe de la Sección 18 de este Departamento.

4.º Los Catedráticos numerarios de las Facultades de Filosofía y Letras de todas las Universidades elegirán sus tres representantes, de ellos dos de la Universidad de Madrid y uno, al menos, ex Archivero. La votación se efectuará enviando a esa Dirección general, cada uno de los Catedráticos, una nota firmada e identificada con el sello de la Facultad, indicando los nombres de los dos Catedráticos de Madrid y uno de provincias a quienes conceda su voto.

5.º Los votos deberán enviarse en la forma y plazos iguales que se concretan en la regla tercera de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1933,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

1-12-1932. Vacante del Sr. Roldán, número 126; a 8.000 pesetas, Sr. Romero, 321; resultas: a 7.000, Sr. Muelas, 864; a 6.000, Sr. Ejido, 1.750; a 5.000, Sr. Carreras, 3.051; a 4.000, señor Cordero, 8.574; a 3.500, Sr. Górriz, 10.336; vacante del Sr. Maíllo, 7.832; a 4.000, Sr. Aguado, 8.575; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 10.337; vacante del Sr. Pinés, 7.856; a 4.000, Sr. García, 8.576; resultas: a 3.500, Sr. Alvarez, 10.338; vacante del Sr. Ortego, 7.967; a 4.000, Sr. Millán, 8.576 bis; resultas: a 3.500, Sr. Alvero, 10.339; vacante del Sr. Calvet, 8.130; a 4.000, Sr. Torres, 8.577; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez, 10.340; vacante del Sr. Díaz, 8.694; a 3.500, Sr. Navarro, 10.341; vacante del Sr. Díez, 9.914; a 3.500, Sr. Rull, 10.342.

6-12-1932. Vacante del Sr. Chaume, 6.126; a 4.000, Sr. Fernández, 8.573; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 10.343.

8-12-1932. Vacante del Sr. Pérez, 8.306; a 4.000, Sr. Auladell, 8.579; resultas: a 3.500, Sr. González, 10.344.

11-12-1932. Vacante del Sr. Lengarrón, 7.941; a 4.000, Sr. Coll, 8.580; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 10.345.

12-12-1932. Vacante del Sr. Peraña, 5.134; a 4.000, Sr. Solano, 8.581; resultas: a 3.500, Sr. Abril, 10.346.

15-12-1932. Vacante del Sr. Arranz, 4.381; a 4.000, Sr. Rojas, 8.582; resultas: a 3.500, Sr. Rubira, 10.347.

19-12-1932. Vacante del Sr. Rodríguez, 7.948; a 4.000, Sr. Labajo, 8.583; resultas: a 3.500, Sr. Gallego, 10.348.

20-12-1932. Vacante del Sr. Salvador, 8.079; a 4.000, Sr. Sáiz, 8.584; resultas: a 3.500, Sr. Ballesteros, 10.350.

21-12-1932. Vacante del Sr. Salgado, 8.396; a 4.000, Sr. Roca, 8.585; resultas: a 3.500, Sr. Minchón, 10.351.

22-12-1932. Vacante del Sr. Urbano, 3.057; a 4.000, Sr. López, 8.586; resultas: a 3.500, Sr. Espí, 10.352; vacante del Sr. Suñer, 4.106; a 4.000, Sr. García, 8.587; resultas: a 3.500, Sr. López Tamayo, 10.353.

22-12-1932. Vacante del Sr. Cebolla-da, 1.189; a 6.000, Sr. Díaz Regañón, 1.751; resultas: a 5.000, Sr. Serra, 3.052; a 4.000, Sr. Quintas, 8.538; a 3.500, señor Sáiz, 10.354.

24-12-1932. Vacante del Sr. Martín, 193; a 8.000, Sr. Albajis, 323; resultas: a 7.000, Sr. Sánchez, 865; a 6.000, señor Grande, 1.752; a 5.000, Sr. Bosom, 3.053; a 4.000, Sr. Sohaje, 8.589; a 3.500, Sr. Polo, 10.355.

29-12-1932. Vacante del Sr. Espejo, 5.240; a 4.000, Sr. Quirós, 8.590; resultas: a 3.500, Sr. Rincón, 10.357.

30-12-1932. Vacante del Sr. Marco, 1.935; a 5.000, Sr. Iglesias, 3.054; resultas: a 4.000, Sr. García, 8.591; a 3.500, Sr. Beas, 10.358.

1-1-1933. Vacante del Sr. Sánchez, 5.704; a 4.000, Sr. Muñiz, 8.592; resultas: a 3.500, Sr. Quintana, 10.359; vacante del Sr. Martín, 7.052; a 4.000, señor Castelló, 8.593; resultas: a 3.500, Sr. García, 10.360; vacante del Sr. Feria, 7.197; a 4.000, Sr. Otero, 8.594; resultas: a 3.500, Sr. Tirado, 10.361; vacante del Sr. Urgel, 7.846; a 4.000, señor Bernardo, 8.595; resultas: a 3.500, Sr. Pérez, 10.362.

MAESTRAS

1-12-1932. Vacante, por ascenso, de la Sra. Camino, número 6.954-1, en virtud de la Orden ministerial de 2 del actual; a 3.500 pesetas, Sra. Gutiérrez, 9.234.

4-12-1932. Vacante de la Sra. Peralvo, 8.647; a 4.000, Sra. Prieto, 7.491; resultas: a 3.500, Sra. Prieto, 9.235.

5-12-1932. Vacante de la Sra. Muñoz, 943; a 6.000, Sra. Inda, 1.726; resultas: a 5.000, Sra. Barrera, 3.044; a 4.000, Sra. Sánchez, 7.493; a 3.500, Sra. Alba, 9.236; vacante de la señora Roca, 5.555; a 4.000, Sra. Romeu, 7.495; resultas: a 3.500, Sra. Cantero, 9.237.

6-12-1932. Vacante de la Sra. Martín, 463; a 7.000, Sra. Torrén, 818; resultas: a 6.000, Sra. Sáinz, 1.727; a 5.000, Sra. López, 3.045; a 4.000, señora García, 7.496; a 3.500, Sra. Téllez, 9.238; vacante de la Sra. Rico, 3.016; a 5.000, Sra. Fernández, 3.046; resultas: a 4.000, Sra. Hernández, 7.497; a 3.500, Sra. Luna, 9.239; vacante de la Sra. Herrero, 3.726; a 4.000, señora Rota, 7.498; resultas: a 3.500, señora Rincón, 9.240; vacante de la Sra. Salazar, 1.495 de la categoría; a 3.500, Sra. Martín, 9.241.

8-12-1932. Vacante de la Sra. Herrero, 1.271; a 6.000, Sra. Palomares, 1.728; resultas: a 5.000, Sra. Revestido, 3.047; a 4.000, Sra. Jiménez, 7.499; a 3.500, Sra. Cordero, 9.242.

10-12-1932. Vacante de la señora Quemada, 507; a 7.000, Sra. Moya,

820; resultas: a 6.000, Sra. Sáiz, 1.729; a 5.000, Sra. Talavera, 3.048; a 4.000, Sra. Plaza, 7.500; a 3.500, Sra. Manzano, 9.243.

11-12-1932. Vacante de la Sra. García, 741; a 7.000, Sra. Arango, 821; resultas: a 6.000, Sra. Salla, 1.730; a 5.000, Sra. Sánchez, 3.049; a 4.000, señora Peláez, 7.502; a 3.500, Sra. Hernández, 9.244.

12-12-1932. Vacante de la Sra. Ver-ges, 1.235; a 6.000, Sra. Morterero, 1.731; resultas: a 5.000, Sra. Sintés, 3.050; a 4.000, Sra. Hervás, 7.503; a 3.500, Sra. Sedano, 9.245.

14-12-1932. Vacante de la Sra. Rodríguez, 5.771; a 4.000, Sra. Rodrigo, 7.504; resultas: a 3.500, Sra. Estébanez, 9.246; vacante de la Sra. Mayor, 7.120; a 4.000, Sra. Pablo, 7.505; resultas: a 3.500, Sra. Chicote, 9.247.

16-12-1932. Vacante de la Sra. Muñoz, 608; a 7.000, Sra. Rojo, 822; resultas: a 6.000, Sra. Luengo, 1.732; a 5.000, Sra. Rojas, 3.051; a 4.000, señora Montes, 7.506; a 3.500, Sra. Aragónés, 9.248; vacante de la Sra. Lluna, 1.131; a 6.000, Sra. Arandilla, 1.734; resultas: a 5.000, Sra. Tarodo, 3.052; a 4.000, Sra. Campos, 7.507; a 3.500, Sra. Barrero, 9.249.

17-12-1932. Vacante de la Sra. García, 1.284; a 6.000, Sra. Bueno, 1.735; resultas: a 5.000, Sra. Baquera, 3.053; a 4.000, Sra. Lozano, 7.508; a 3.500, Sra. Fernández, 9.250.

21-12-1932. Vacante de la señora Bermúdez, 400; a 7.000, Sra. Rodríguez, 823; resultas: a 6.000, Sra. Barrera, 1.736; a 5.000, Sra. Alcalde, 3.054; a 4.000, Sra. Zamora, 7.509; a 3.500, Sra. Echevarría, 9.251; vacante de la Sra. García, 1.596, a 6.000, señora Baiges, 1.737; resultas: a 5.000, señora Higelmo, 3.055; a 4.000, señora Galicia, 7.510; a 3.500, Sra. Fanjul, 9.252; vacante de la Sra. Ojeda, 5.866; a 4.000, Sra. Puig, 7.511; resultas: a 3.500, Sra. Carbajosa, 9.253.

24-12-1932. Vacante de la Sra. Gómez, 7.494; a 3.500, Sra. Lázaro, 9.254.

25-12-1932. Vacante de la Sra. Casals, 3.727; a 4.000, Sra. Briceno, 7.512; resultas: a 3.500, Sra. Macías, 9.255.

27-12-1932. Vacante de la Sra. Alvarez, 1.759; a 5.000, Sra. Delgado, 3.056; resultas: a 4.000, Sra. Uzcarré, 7.512 bis; a 3.500, Sra. Fonseca, 9.256; vacante de la Sra. Alió, 4.819; a 4.000, Sra. Fernández, 7.513; resultas: a 3.500, Sra. Alvarez, 9.257.

29-12-1932. Vacante de la Sra. Luque, 603; a 7.000, Sra. Fernández, 824; resultas: a 6.000, Sra. Palazuelos, 1.738; a 5.000, Sra. Sánchez, 3.057; a 4.000, Sra. Checa, 7.514; a 3.500, señora Dacosta, 9.258.

1-1-1933. Vacante de la Sra. Su-

fier, 1.289; a 6.000, Sra. Martínez, 1.739; resultas: a 5.000, Sra. Fernández, 3.058; a 4.000, Sra. Crespo, 7.515; a 3.500, Sra. Urtilaga, 9.259; vacante de la Sra. Del Campo, 4.811; a 4.000, señora García, 7.516; resultas: a 3.500, Sra. Ramos, 9.260; vacante de la señora Saura, 7.902; a 3.500, Sra. Sánchez, 9.261.

2.º Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 del corriente mes de Enero, D. Jaime Serra Martorell entre en posesión del sueldo de 3.500 pesetas, con efectos de 1.º de Octubre de 1932, que le fué reservado por el último párrafo del apartado 1.º de la Orden ministerial de 27 de Octubre de dicho año (GACETA del 3 de Noviembre), por haberse dispuesto que la excedencia que disfrutó se considerara del caso primero del artículo 137 del Estatuto, conservando el número 8.760 bis.

3.º Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 19 de Diciembre próximo pasado y en la vacante del Sr. Castro Silva, número 6.976, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 1.º de Diciembre último, D. Manuel Valseca Botas, número 7.283 bis, al cual le han sido reconocidas, por dicha Orden ministerial, las diferencias entre los sueldos de 3.000 y 3.500 pesetas desde 1.º de Septiembre de 1931 a 30 de Septiembre de 1932, y las diferencias entre 3.000 y 4.000 pesetas desde 1.º de Octubre de 1932 a 3 de Noviembre del mismo año.

4.º Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 19 de Noviembre último (B. O. del 21 de Diciembre), cubra sueldo de 4.000 pesetas en la vacante del Sr. González González, número 7.836, D. Martín F. Revuelta, número 5.124, con efectos económicos, a partir del día 19 de Noviembre de 1932, según se expresa en la mencionada Orden.

5.º Que por consecuencia de la Orden ministerial de 2 de Enero actual, adjudicando a doña Justina Camino Monedero el número 6.954-1 del primer Escalafón, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 1.º de Diciembre último, en la vacante de la Sra. Martín, número 7.294, reconociéndosela asimismo las diferencias entre los sueldos de 3.500 y 4.000 pesetas desde el día 1.º de Octubre de 1932 a 30 de Noviembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de Enero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de Pagos por

Obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero segundo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, por pase a situación de excedente de D. Eduardo Parodi Rosas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla, en ascenso de escala, a D. Julio Castellano de la Pedraja, que es el primero de la clase inferior inmediata, cuyo ascenso se entenderá conferido con la antigüedad de 9 del corriente, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Diciembre de 1932.

P. D.,
SANTIAGO VALIENTE

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de Reforma Agraria, en el cual se aplica el Decreto de 1.º de Noviembre (GACETA del 3), sobre intensificación de cultivos a las fincas denominadas "Dehesa del Palomar" y "El Becerrín", sitas en el término municipal de Cózar (Ciudad Real); "Dehesa de la Puebla", sita en el término municipal de Puebla del Príncipe (Ciudad Real); "La Granja Moro Sánchez", sita en los términos de Montier, Torre de Juan Abad e Infantes; "Cabezuela", sita en el término de Torre de Juan Abad; "Salido", sita en el término de Infantes, y "El Puerto", sita en el término de Alhambra (Ciudad Real), y conforme a lo acordado por el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el referido expediente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos del artículo 8.º del Decreto anteriormente citado, para que, requiriéndose a los cultivadores de dichas fin-

cas, se proceda en la forma ordenada en dichas disposiciones. Madrid, 14 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 7 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.175.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 675.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 75.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.500.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.275.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.725.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 1.425.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 525.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 450.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 525.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 5 por 100, 1917, hasta la factura número 34.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 34.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 29.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 746.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 145.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 435.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus fac-

turas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—Por el Director general, Francisco Santos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Villahermosa por Carrizosa a Alhambra, trozo tercero,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Pedro Ruiz y Ruiz, vecino de Ciudad Real, provincia de idem, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 95.499 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 120.841,73, la baja de 25.342,73 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Enero de 1933.—El Director general, A. F. Bolaños.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cañamos, trozo sexto,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pedro Ruiz y Ruiz, vecino de Ciudad Real, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 185.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 224.878,80 pesetas, la baja de 38.379,80 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Enero de 1933.—El Director general, A. F. Bolaños.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.